

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

3126

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## Jefatura de Obras Públicas

## AGUAS

Don Enrique Mariano García de Alvaro, vecino de Fuentepelayo, ha presentado dentro del plazo marcado en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, el correspondiente proyecto, no habiéndose recibido ningún otro que tenga el mismo objeto que la petición anunciada en 21 de Agosto último, ni que sea incompatible con él.

Solicita el citado D. Enrique M. García de Alvaro, aprovechar 2.024 litros de agua por segundo derivados del río Cega, en término de Zarzuela del Pinar, con un salto total de 8'50 metros, ampliación del aprovechamiento otorgado por Real decreto de 24 de Junio de 1912, a los señores D. Francisco de Frutos y D. Melitón Gozalo, cuya energía se transformará en eléctrica con destino a alumbrado y fuerza motriz.

Se elevará en un metro la actual coronación de la presa haciéndose la derivación de las aguas en el mismo punto en que hoy se realiza, pero construyendo nuevos canales de toma y desagüe así como nuevo edificio para casa de máquinas, todo en terreno propiedad del peticionario.

La coronación de la presa se halla referida a un punto fijo del terreno, señalado con una cruz grabada en la roca de la margen izquierda del río, próxima a la compuerta de toma de agua. Dicha coronación estará a 3'10 metros más baja que el punto citado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre ya citado, se abre información pública acerca del expresado proyecto para que puedan presentarse en contra de esta ampliación de aprovechamiento las reclamaciones que haya lugar, dentro del plazo de treinta días, en este Gobierno civil o en la Alcaldía de Zarzuela del Pinar, debiendo ésta dar cuenta en término de diez días, del resultado de dicha información, certificando de la publicación del anuncio y remitiendo en su

caso las reclamaciones presentadas.

La instancia y proyecto de las obras están de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Ochoa Ondátegui, número 20, segundo, de las ocho de la mañana a las dos de la tarde, en los días hábiles, durante el citado plazo de treinta días.

Segovia, 24 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

3090

## Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 22 de Agosto de 1919.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios de las distintas especies de suministros que han de servir para el abono de los ejecutados durante el mes de Julio último, conforme al artículo 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Fiesta de la Raza.—Madrid.—Dada cuenta de una carta circular que el Sr. Presidente de la Unión Ibero-Americana dirige a la Corporación provincial interesándola su concurso para cuantos trabajos se efectúen en el año actual, ya terminada la guerra que mantuvo alterada por completo la vida de la humanidad para la celebración de la fiesta de la Raza, la Comisión acuerda adherirse al pensamiento de la Unión Ibero-Americana y conmemorar la fiesta de la Raza en la forma que se puntualizará en sucesivas sesiones, dándose conocimiento de este acuerdo al referido Sr. Presidente de la Unión Ibero-Americana.

Indeterminado.—Madrid.—La Comisión acuerda conste en acta la satisfacción con que ha visto la acertada y oportuna intervención de los Representantes en Cortes por la provincia, pidiendo al Gobierno la reconstrucción del Palacio del Real Sitio de San Ildefonso, y la anulación de la Real orden concediendo al Duque del Infantado un arco del derruido convento de San Francisco, así como las frases pronunciadas

por dichos Sres. Representantes en Cortes en defensa de los monumentos artísticos de Segovia.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—Examinada el acta de recepción definitiva del trozo 5.º sección 2.ª de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, llevada a cabo el día 5 del actual, y teniendo en cuenta lo que resulta del acta de referencia; la Comisión acuerda aprobarla definitivamente rebajando al contratista lo correspondiente a las deficiencias notadas, y que en dicha acta se expresan, declarando al contratista exento de responsabilidad, y participar al Sr. Director de carreteras provinciales tenga en cuenta dichas restricciones al practicar la liquidación final de las citadas obras.

Sección de Expósitos.—Segovia.—Solicitado por Basilia de Andrés, vecina de esta Capital, la sea devuelto el niño José Luis de Andrés, hijo suyo, que ingresó en los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 25 de Mayo último; la Comisión acuerda acceder a la pretensión de referencia, si del reconocimiento que ha de llevarse a cabo ante el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, resulta comprobado que el expresado niño es hijo de la Basilia, y previos los requisitos que dispone el artículo 202 del Reglamento de Beneficencia.

Bagajes.—Capital.—Terminado en 31 de Diciembre de 1917, el contrato de arrendamiento del servicio de bagajes, del que ha sido contratista don José García Prego, vecino de Collado Hermoso; la Comisión acuerda que para resolver respecto a la devolución de la fianza que dicho contratista tiene impuesta en la Depositaria de esta Diputación, sin perjuicio de la justificación que ha de hacer, procede se compruebe que no han quedado responsabilidades exigibles, a cuyo efecto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia una Circular señalando el plazo de diez días, para que se produzcan las reclamaciones que puedan existir contra el expresado rematante, por el servicio de referencia, entendiéndose que pasado dicho plazo, no podrá ser oída ninguna reclamación.

Obras provinciales.—Capital.—Por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se manifiesta que habiéndose hundido este invierno por la acción de las aguas un trozo de pared de la huerta de la Inclusa de 15 metros de largo, por cinco de alto, y no comprometiéndose el Maestro albañil con el personal que tiene a levantarla, lo comunica para que la Comisión, como se ha hecho en casos análogos, ordene se busquen dos oficiales y dos peones que son los que

a juicio del Maestro albañil se necesitan para hacer la referida obra, que se considera de urgencia; la Comisión acuerda autorizar desde luego al expresado Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, para llevar a cabo la obra a que se refiere.

Sección de Alienados.—Segovia.—No habiéndose dado cumplimiento por Hilario Gil, vecino de Aguilafuente y padre de la presunta alienada Aureliana Gil, recluida en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por orden del Sr. Gobernador al acuerdo de esta Comisión ordenándole manifestara si deseaba hacerse cargo de su hija, o instruyera con toda urgencia el expediente de reclusión en la forma establecida en los artículos 3.º, 5.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; la Comisión acuerda interesar nuevamente del Sr. Gobernador civil ordene al expresado Hilario Gil, por conducto del Alcalde de Aguilafuente, el cumplimiento de dichos extremos a la mayor brevedad posible, pues en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar, remitiéndose por la citada Alcaldía acuse de notificación al interesado de este acuerdo.

Sección de Ancianos.—Nava de la Asunción.—Solicitado por José Marugán Gómez, de 79 años de edad, natural y vecino de Nava de la Asunción, su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y hallándose justificados los extremos reglamentarios respecto de tal pretensión; la Comisión acuerda sea inscrito el solicitante con el número 3 en el turno del partido de Santa María de Nieva, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda, toda vez que en la actualidad no existe plaza vacante que pueda ocupar.

Salida de Asilados.—Zarzuela del Pinar.—Solicitado por Julián Mateo de Frutos, de oficio resinero y vecino de Zarzuela del Pinar, le sea concedido el asilado Félix González Olmos, de 14 años, que provisionalmente lleva en su compañía desde hace cuatro meses, para una vez que tenga la edad competente dedicarle al oficio que el solicitante tiene; la Comisión antes de acceder a lo solicitado acuerda informe el señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia respecto a las circunstancias del solicitante, para resolver en su caso.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

# Gobierno civil--Minas

## DISTRITO MINERO DE MADRID

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito, a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la vigente Ley de Minas, se publique en este periódico oficial; previniendo a los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido, previniendo al propio tiempo a los interesados en las mencionadas operaciones, que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se les hiciera en persona, por no residir en esta Ciudad y carecer de representante legal en la misma.

Segovia, 25 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,  
EMILIO LLASERA

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito minero en los registros de las minas que en la minas se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

Fechas de las operaciones	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Interesado y su vecindad	OPERACIÓN	Minas colindantes y sus dueños
Desde el día 4 al 12 de Octubre..	426	«Carmencita» .....	La Lastrilla..	D. Manuel Ramos.—Segovia.	Demarcación.	— — —
	433	«Victoria Eugenia» .....	San Ildefonso.	> Guillermo Calvera.—Idem.	Idem.....	— — —
	434	«Elena» .....	Palazuelos...	> Juan de Arzadún.—Idem.	Idem.....	— — —

Madrid, 24 de Septiembre de 1919.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Pedro Ruiz.

## Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

3111

RELACION de los maestros con servicios interinos de los grupos A y B a quienes con esta fecha se ha adjudicado Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyos nombramientos se han remitido a los interesados.

Número de la lista de la Sección	Número de la lista del 1915	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE ADJUDICADA		Fecha de la vacante			GACETA EN QUE SE PUBLICÓ LA LISTA
			Localidad	Ayuntamiento	DÍA	MES	Año	
53	2224	D. Salustiano de la Fuente Rodríguez	Tenzuela.....	Pelayos.....	10	Agosto.....	1919	24 Marzo 1919.
54	2225	> Bonifacio Cerezo de Grado.....	Martín M. de la Dehesa.	>	24	—	—	—
58	2296	> Sebastián Granada González....	Aldealengua Sta. María.	>	1	Septiembre...	—	—
59	Grupo B.	> Miguel Domínguez Souza.....	Turrubuelo.....	>	—	—	—	16 Mayo 1919.
60	Id.	> Rafael Montes Trapero.....	Miguel Ibáñez.....	>	—	—	—	—
61	Id.	> Eugenio Rodríguez y Ocampo...	La Velilla.....	Pedraza.....	—	—	—	—
62	Id.	> Emilio Villarroya Mejías.....	Valdevarnés.....	>	—	—	—	—
63	Id.	> Esteban Rivero Rodríguez.....	Año.....	>	—	—	—	—

OBSERVACIONES.—Los números 2.029, 2.167, 2.184, 2.186, 2.188 y 2.204, nombrados en 29 de Agosto y 3 de Septiembre, no se han posesionado, por haber obtenido plaza en otras Secciones con fecha anterior.

Segovia, 17 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

## Ministerio de Abastecimientos

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para el cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 6 de Abril último, relativo al cambio de hora, la duración legal del día 6 de Octubre próximo será de veinticinco horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una, serán retrasados hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del día 7, volviéndose con ello a la normalidad.

Lo que de Real orden partiepo a V. E. para su conocimiento, el de los Departamentos ministeriales y del público en general. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1919.—Cañal.

Señor Subsecretario de este Ministerio. (Gaceta de 23 de Septiembre de 1919.)

3125

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

### CIRCULAR

Venciendo en 15 de Noviembre de 1919 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón num. 74 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y número 10 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Octubre, cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la Gaceta de Madrid, la

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, a cuyo fin se tendrán presentes las reglas siguientes:

1.ª Los cupones y títulos amortizados se presentarán en esta Intervención los días hábiles de nueve a doce y media, al Oficial encargado de este servicio quien, una vez hechas las oportunas comprobaciones, los taladrará a presencia del presentador, a quien entregará el resguardo correspondiente.

2.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidos, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no les admitirá esta Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

4.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para su reem-

bolso»; fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

5.ª En la repetida Intervención, serán facilitadas, gratuitamente, las facturas necesarias.

Segovia, 19 de Septiembre de 1919.—El Interventor de Hacienda, Carlos Vera.

3118

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

#### EDICTO

Don Blas Senent Ferrer, Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente excito el celo de los Jueces municipales de este partido para que a la mayor brevedad posible apliquen en lo que a ellos corresponda el Real decreto de indulto de doce del corriente, remitiéndome relación nominal de todas las personas a quienes por falta se les haya aplicado el indulto.

Dado en Santa María de Nieva, a veinte de Septiembre de mil novecientos diecinueve.—Blas Senent.—El Secretario, P. S., Eulogio Hernández Bejarano.

3117

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino del partido, en ejecución de sentencia, recaída en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado en concepto de pobre, por los esposos D. Valentín Oñoro de Diego y D.ª Eduvigis María Yagüe, con D. Agustín y D.ª Quirica Martín

Pozo y D. Policarpo García Gómez, vecinos del Espinar, sobre entrega de bienes, y a virtud de haber fallecido la demandante D.ª Eduvigis; se cita por medio de la presente a su heredera doña Josefa María Torredrao, para que en término de cinco días, se persone en forma en dichos autos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.

3116

### Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso

#### ANUNCIO

Hasta las doce de la mañana del día 28 del mes actual, se admiten proposiciones en las Oficinas de esta Administración Patrimonial para contratación por tiempo de trece años del aprovechamiento de las leñas carbonables que existan en los trece Tramos de Corta en que se hallan divididas las Matas robledales de estos Reales montes, así como el suministro en igual período de tiempo de las leñas necesarias para las atenciones del Real Patrimonio, bajo los tipos y condiciones formulados por el Sr. Ingeniero de Montes de la Real Casa en el Plan de aprovechamientos aprobado por la Excmo. Intendencia que se encuentra de manifiesto en las referidas Oficinas para conocimiento del público.

San Ildefonso a 19 de Septiembre de 1919.—El Administrador, Baldo-mero Cabrera.